

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 0102 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 08 de julio del 2022

VISTOS:

Los Informes N° 01840-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 343-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de mayo de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 43-2019-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Ing. Jesús Simón Camargo Veliz (en adelante la Supervisión) suscriben el Contrato N° 118-2019-MINAGRI-PSI, entre otros, contratación para la supervisión de la ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Pay Pay, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", por el monto de S/ 129,696.30 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 30/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario, distribuidos en setenta y cinco (75) días para la supervisión de ejecución de obra y veinticinco (25) días para liquidación de la obra;

Que, por Resolución Jefatural N° 098-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 24 de junio de 2022, se aprueba la liquidación del Contrato N° 118-2019-MINAGRI-PSI, determinando como costo total de la consultoría de obra el monto de S/ 143,886.62 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 62/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión de S/ 9,390.85 (Nueve Mil Trescientos Noventa con 85/100 Soles) incluido IGV;

Que, a través del Informe N° 01840-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 05 de julio de 2022, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de los Informes N° 343-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y N° 089-2022-EAA, sustenta y recomienda rectificar el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 098-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, en el cual, por error involuntario, se consigna el monto de "mayores gastos de supervisión" de conformidad con la Resolución Jefatural N° 0159-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, debiendo ser el previsto en la Resolución Jefatural N° 0190-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, el monto que refiere el considerando precedente se constata del Informe N° 535-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, adjunto a la Carta N° 01313-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, que cuenta con la conformidad de la Supervisión a través de la Carta N° 014-2021/SUP.CANAL_PAY.PAY-ANCASH/RL.JSCV;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los errores incurridos en el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 098-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD no alteran lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar los errores incurridos en el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 098-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución de los mayores gastos de supervisión considerados en la liquidación del Contratista ejecutor de obra, por el monto de S/ 88,173.30 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 30/100 Soles) incluido IGV, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 0190-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD”.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

ING. LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO
Jefe (e) Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

